AÑO CXII - N° 29.069

CORRIENTES, JUEVES 05 de SEPTIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 6

Citaciones - Interior Pág: Nº 7

Remates - Interior Pág: Nº 8

Sección General

Hon.Tribunal de Ctas. Pág: Nº 9

Licitaciones Pág: Nº 9

Convocatorias Pág: Nº 10

Edictos MunicipalesPág: Nº 10

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 12

Avisos variosPág: Nº 16

Anexo: Municipalidad de San Cosme

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1490

Corrientes, 24 de junio de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE con carácter transitorio en el cargo de Presidente del Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes al Ministro Secretario General Dr. VIGNOLO, CARLOS JOSÉ D.N.I. N° 16.488.665 a partir de la aprobación del presente decreto, y hasta tanto se designe al nuevo titular del cargo.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Instituto de Cultura de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1871

Corrientes, 25 de julio de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE al Registro Notarial Nº 414 con asiento en la Ciudad de Corrientes, cuya titularidad pertenece a la Escribana RODRÍGUEZ DE VELÁZQUEZ, JULIANA MARÍA PETRONA en calidad de primera adscripta, a la Escribana CORREA, NORA ELIZABET - MI Nº 24.665.185-.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 1945

Corrientes, 14 de agosto de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DECLARASE huésped de honor de la Provincia de Corrientes al Embajador de Japón en la República Argentina, Yamauchi Hiroshi, por el tiempo que dure su estadía.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1946

Corrientes, 14 de agosto de 2024

Visto:
El expediente N° 320-04379-2024 del registro del Ministerio de Educación; y

Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el ajuste de precios convenido por el servicio de alimentos adjudicado por Licitación Pública N° 06/2022.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 246/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 1947

Corrientes, 15 de agosto de 2024

Visto:
El expediente N° 310-17561-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a la realización de obras en diferentes centros de salud de la provincia.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 235/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 1961

Corrientes, 19 de agosto de 2024

Visto:
El expediente N° 160-00573-2024 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y
Considerando:
Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita un refuerzo presupuestario para mantenimiento y reparación edilicia de los Registros Civiles del interior de la provincia.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen

traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 243/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 1962

Corrientes, 19 de agosto de 2024

Visto:
El expediente Nº 875-2.710/2024, CARATULADO SIIF: 151875000-002.710/2024 – "DPEC – REF: CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 121/2024 – SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CTES. – S/ACUERDO SALARIAL", con sus agregados fijos expedientes Nros. 875-3.027/2024, 875/2.711/2024 y 875/3.028/2024, y

Considerando:
Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación de la Resolución Nº 656 de fecha 12 de junio de 2024, dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), cuya copia certificada glosa a fs. 74/76.
Que por la citada Resolución DPEC Nº 656/2024, se dispuso: "ARTÍCULO I: APROBAR, el Acta Acuerdo Salarial de fecha 11 de junio de 2024 suscripto entre esta Dirección y el Sindicato de Luz y Fuerza de Corrientes, para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el cual se agrega y pasa a formar parte de la presente en dos (2) fojas, todo ello de acuerdo a los Considerandos precedentes. ARTÍCULO II: DISPONER, la aplicación de los términos y condiciones del Acta Acuerdo aprobado en el Artículo I de la presente, al personal no incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, en virtud de las consideraciones expuestas en los Considerandos precedentes. ARTÍCULO III: REMITIR el presente a la Secretaría de Trabajo de la Provincia para su homologación y posterior remisión al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de su ratificación y aprobación en los términos prescriptos en el artículo 17 inc. a) apartado 2) de la ley 3588. ARTÍCULO IV…".
Que a fs. 77/78 obra copia certificada del Acta de Acuerdo Salarial de fecha 11 de junio de 2024, debidamente suscripta por las autoridades correspondientes.
Que fs. 81 y vta. obra Disposición N° 216 de fecha 25 de junio de 2024, emitida por el Secretario de Trabajo del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a través de la cual se dispuso: "ART. 1: HOMOLOGAR, el Acta acuerdo obrante fs. 77/78, entre la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, representada por el Interventor Cr. Alfredo H. Aun; el Sindicato de Luz y Fuerza de Corrientes, representada por el Sr. Ernesto D. Montiel, en su carácter de Secretario General y el Sr. Cristian Ramirez Chain en carácter de Secretario Gremial. ART. 2…".
Que a fs. 88 interviene el Ministro de Hacienda y Finanzas, manifestando: "Atento al trámite de autos, referente al incremento salarial para todo el personal de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), la que fuera plasmada a través de la Resolución Intervención N° 656 de fecha 12 de junio de 2024, obrante a fs. 74/76 que aprobó el Acta de Acuerdo Salarial agregado a fs. 77/78, el que fuera homologado por Disposición N° 216 de fecha 25 de junio de 2024 dictada por el Secretario de Trabajo, adjuntando a fs. 81 y vta.; y en virtud de la opinión legal vertida por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio a mi cargo, a través del Dictamen N° 001110 de fecha 05 de julio de 2024, obrante a fs. 87 y vta., la cual comparto; se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente…".
Que a fs. 90/91 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que a fs. 93 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 03356 de fecha 12 de agosto de 2024.
Que a fs. 94 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15.
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 656 de fecha 12 de junio de 2024, emitida por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte

del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio, Instituto de Previsión Social de la Provincia, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 1963

Corrientes, 19 de agosto de 2024

Visto:
El expediente N° 205-01174-2024 del registro del Ministerio de Seguridad, y
Considerando:
Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar las obras "Nueva Comisaría de la Mujer y el Menor – cerramiento y estacionamiento cubierto y nivelación, Nueva Comisaría 4° - cerramiento y estacionamiento cubierto, Dirección General de Drogas Peligrosas y Crimen Organizado – muro lindero".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender las obras mencionadas.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 240/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 1964

Corrientes, 19 de agosto de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. SIERRA MARIA EUGENIA DNI N° 16.625.428, al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de (Corrientes), a partir del 01 de diciembre de 2024, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Superior Tribunal de Justicia y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 1965

Corrientes, 19 de agosto de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Dirección de Escribanía de Gobierno a tomar intervención que le compete en el otorgamiento de la respectiva Escritura de Donación de los inmuebles de propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes a favor del Municipio de la ciudad de Goya, Corrientes, cuyo destino exclusivo será para vivienda única y familiar e infraestructura urbana; los que según el duplicado de Mensura y División N° 2.556 "N" se encuentran ubicados en la Primera Sección Ejidos Norte "Paraje Rincón de Gómez" — Lote Norte "Barrio el Molino" inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Folio Real Matriculas Nros. 11.380, 11.381, 11.382, 11.383, 11.384, 11.385, 11.386, 11.387, 11.388, 11.389, 11.390, 11.391, 11.392, 11.393, 11.394, 11.395, 11.396, 11.397, 11.398, 11.399, 11.400, 11.401, 11.402, 11.403, 11.404, 11.405, 11.406, 11.412, 11.413, 11.414 del Departamento de Goya I, Corrientes, el 29/12/88 y 05/04/1989, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.582.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias a la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.CO.B.E) y a la Municipalidad de Goya (Corrientes), y pásese a la Dirección de Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1966

Corrientes, 19 de agosto de 2024

Visto:
El expediente N° 180-00899-2024 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y
Considerando:
Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos referidos al Programa de Parques y Áreas Industriales, como así también modernización de equipos informáticos y servicios de mantenimiento de los distintos parques industriales.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 254/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 248084/23

Dra. Anahí Graciela Gonzalez Davis, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial Nº 4, sito en Calle 9 de Julio Nº 1099 - 2º Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "BANCO DE CORRIENTES S.A. c/ TOLEDO GASTON HORACIO S/ Prepara vía ejecutiva", Expte N° 248084/23, cita por cinco (5) días al Señor TOLEDO, GASTON HORACIO DNI 29.122.792, CUIT 23-29122792-9, para que comparezca a tomar intervención y conteste la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 1 (UN) día en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación local.
Dra. Mayra Evelyn Piñeiro – Secretaria
I: 05/09 – V: 05/09

Expte N° 221328/21

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Varinia Machado Feris, cita y emplaza por edictos a la Sra. MARÍA ADELA SEREN Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE sito en calle Priovano N.º 1655, del B° VILLA CHIQUITA, identificado como Lote N.º 9, Manzana N.º 234K, Plano de Mensura N.º 27918, de esta ciudad de Corrientes; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "OJEDA GRACIELA BEATRIZ C/ SEREN FERNANDO JOSE; SEREN MARIA ADELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 221328/21, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 37942 Corrientes, 09 de Agosto de 2024.- BV Proveyendo escrito presentado por el Dr. GIULIANI "URGE. SOLICITA" del 12/06/24 (…) Ade conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a MARÍA ADELA SEREN Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por UN (1) DÍAS en la forma prescripta por los arts. 118; 119 y 120 C.P.C.C.,, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución. (...) Notifíquese.- Fdo. Dra. Varinia Machado Feris.
Corrientes, 09 de Agosto de 2024
Dra. Natalia V. Damé – Secretaria
I: 05/09 – V: 05/09

Citaciones - Interior

Expte. N° 30850/24

El Juzgado Civil Comercial y con Competencia Administrativa Nº1 a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, ubicado en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivilcom-plibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3772450117, en las actuaciones "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, procede a la publicación de efectos en el Boletín oficial por el termino de veinte (20) días citándose a los herederos de la Sra. BARBARITA PEREYRA, DNI Nº 726.209 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento San Martin, de esta provincia, en la planta urbana de la ciudad de Yapeyu, Manzana Nº 34 solar "D", Lote Nº 4 S/CAT., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo Nº 178 Folio Real Matrícula Nº 60.821 Nº 28826/27, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema T3-317-1, con las siguientes medidas: Frente: 42, 14 metros, contrafrente 63,21 metros, Fondo 63,21 metros, contrafondo 63,21 metros, cuyos linderos son: al Norte: terreno Propiedad de Rodrgiuez Ermelia, al Oeste: Terreno Propiedad de Gomez Pedro, al Sur: Calle Maipu y al Este: Calle Obispo Romero, todo conforme al Plano de Mensura Nº 1816, a presentarse en la causa: "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 4937 de fecha 13 de junio de 2024, cuya parte pertinente se transcribe." :"…córrase traslado por VEINTE (20) DIAS HABILES -ART.443 del CPCC – cítese mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC- a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjúntenlos documentos que se encuentren en su poder –en documento electrónico formado PDF., ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su caso presentación a la Defensora de Ausentes..."Notif. (Fdo) Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo, Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, Secretaria Acturaria Nº 2 Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Paso de los Libres , 02 de agosto de 2024

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria
I: 16/08 – V: 10/09

Expte N° 12871/14

La Sra. Juez de Paz de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, cita y emplaza por edictos a los Sres. CABRAL LAURENTINO, CABRAL MARCELINO, CABRAL JOSÉ MARCELINO, CABRAL VALENTINA, CABRAL DOMINGO, CABRAL SANTIAGO RAMÓN, CABRAL JULIÁN DE LA CRUZ Y CABRAL JUAN MATÍAS y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre inmueble ubicado en la intersección de las calles Madariaga (hoy Gordiola Niella) y San Martín de esta Ciudad de Caá Catí, individualizada con las siguientes dimensiones: A-B (lado norte)= 53,57 mts., B-C (lado este)=13,68 mts, C-D (lado sureste)=53,60 mts., D-E (lado sur)= 321,00 mts., E-F (lado sur)= 648,00 mts., F-A (lado oeste)= 2976,00. Superficie Total: 733 m2. Límites, NORTE: propiedad de María Luisa Varela de Curi; ESTE: Propiedad Armando Báez; SUR: calle San Martín; OESTE: calle Gordiola Niella (ex Madariaga). Inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble: Folio Real Matrícula 940, año 1984. Ante la Dirección General de Catastro: Adrema H1-1382-1, según mensura 1898-G, para que dentro del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "ADA CAMILA CABRAL C/ EMILIO BERETTA, JUAN SCALA LAURENTINO CABRAL, MARCELINO CABRAL JOSE MARCELINO CABRAL, VALENTINA CABRAL, DOMINGO CABRAL,SANTIAGO RAMON CABRAL JULIAN DE LA CRUZ CABRAL, ELENA LUISA VARELA Y/O SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", expediente N° 12871/14, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo expuesto por el artículo 446 del CPCC. Juzgado de Paz de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, sito en calle Gordiola Niella N° 650, Secretaría única a cargo del Dr. Omar Darío Romero.

Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a los 14 días del mes de marzo del año 2024.-

Dra. Fernández Fabro Olga Alicia
Dr. Romero Omar Dario
I: 04/09 – V: 05/09

Expte N° 7697/22

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Saladas, a cargo del Dr. Sergio Juniors Shwoihort, ubicado en calle A. Abraham N° 395, entre avenida Pujol e Islas Malvinas, correo electrónico: jcivilycom-saladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422800, en el expediente N° 7697/22, caratulado "MARTINEZ ABEL EDGAR C/ FERNANDEZ ISMAEL, ANASTACIA MACIEL DE GOMEZ, ERASMO ARMANDO GOMEZ, VICENTE ALEJO GOMEZ, NICASIA ISOLINA GOMEZ, GILBERTO ISAAC GOMEZ, VICTORIA OLGA GOMEZ Y/O SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", cita y emplaza por el término de

veinte (20) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado la 4ª Sección Rural – Paraje Angúa, Departamento Saladas, Provincia de Corrientes; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, Título 1) T° 3 – F° 597 – Fca 574 – Año 1955; Título 2) T° 3 – F° 604 – Fca 581 – Año 1955 (e.m.e.), y Título 3) T° 2 – F° 32 – Fca 26 – Año 1953 (e.m.e.) e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema Q1-3164-2, conformado por los polígonos "A-B-C-D-E-F-G-H-A", cuyas medidas son: lado A-B: 2919.87 mts, lado B-C: 518.60 mts, lado C-D: 2883.46 mts, lado D-E: 49.89 mts, lado E-F 106.19 mts, lado F-G: 119.34 mts, lado G-H: 204.81 mts y lado H-A: 179.70 mts. Encerrando una superficie total de: 135 Ha., 30 a, 00 ca. cuyos linderos son: al Noroeste: L° S/Mra Domínguez Mirna Graciela, al Sureste: Río Santa Lucía, al Noreste: L° S/Mra Domínguez Mirna Graciela, al Sudoeste: L° S/Mra Domínguez Mirna Graciela, todo conforme al Plano de Mensura Nº 4388-T, a presentarse en la causa mencionada. Así se ha dispuesto en la providencia N° 5045 de fecha 30 de Julio de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: "N° 5045.- Saladas (Corrientes), 30 de julio de 2024.- (…) 1) … 2) … 3.-) PUBLÍCAR EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, durante dos (2) días, emplazando a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. A tales efectos, adjunte el interesado proyecto de edicto para su control y suscripción, recordándole la existencia de un modelo pertinente en el Drive del Juzgado: (…) NOTIFIQUESE".
Saladas, Ctes, 20 de agosto de 2024.-
Dra. Vera Liliana Soledad
I: 04/09 – V: 05/09

Remates - Interior

Municipalidad de Mantilla

El Sr. intendente de la Municipalidad de la Localidad de Mantilla, Departamento de San Roque, Provincia de Corrientes, Juan Marcelo Insaurralde, COMUNICA que se ha puesto a la venta dos vehículos automotor propiedad de la Municipalidad, a saber: Renault Kangoo, Modelo 2008, Dominio GYV541, Precio base de la venta en $1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), y Volkswagen Amarok, Modelo 2021, Dominio AE731IM, Precio base de la Venta en $24.000.000 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES) Que la venta se encuentra autorizada por el H.C.D. a través de las ordenanzas Nº 22/22 y 06/24, respectivamente. - Por edictos se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local, según lo establecido en el Art 192 inc. 2, y 208 de la Carta Orgánica Municipal. -
Mantilla, 28 de Agosto de 2024.-
Sr. Insaurralde Juan Marcelo – Intendente
I: 02/09 – V: 06/09

Expte. N° TXP-8305/18

La Dra. Carolina Noha Duran, Juez Civil, Comercial y Laboral, Secretaría N° 1 A Cargo de la Dra. Olga Susana Romero, de Santo Tome, Corrientes, en los autos Caratulados:"Acuña Marco Antonio C/Kleist Ceferino Y/O Belmonte Griselda Yolanda Y/O Kleist Eduardo Ceferino Y/O Quien Resulte Responsable S/Indemnizacion Por Accidente Laboral" (Expte. N° Txp-8305/18), Hace Saber Por El Termino De Dos Dias De Publicaciones En Boletin Oficial, Diario Local Y Volante De Estilo, Que La Martillera Publica Nacional, Lidia F. Venquiarrutti, Mat. 272, Cuit Nº 27-13070005-0, Procedera A Rematar En Publica Subasta, Y Al Mejor Postor El Día 12 De Septiembre De 2024, A Las 10,Oohs., En Calle San Martin N° 702, De Esta Ciudad De Santo Tome, Ctes, , El Siguiente Inmueble: Ubicado En La Chacra N° 271, Individualizado Como Lote A, A Unos 10 Kms Aproximados Desde El Centro De La Ciudad De Santo Tome (Hacia El Sur), Km 681, De La Ruta Nacional N° 14, Inscripto Bajo Matricula 9489, T° 374, F° 109839, N° 11295, Año 1944, Con Una Superficie De 1 Has, 71 As, 85 Cas, Sus Linderos Son: Al Norte. Juan F. Lovato Y Otro, Al Sur: Calle Publica, Al Este: Ruta Nacional N° 14, Y Al Oeste: Remanente De La Chacra 271 Y Lote B.- Se Halla Bajo Partida Inmobiliaria W1-1075-2.- De Acuerdo Al Mandamiento De Constatacion Que Obra En El Expte A Fs. 832/833, El Mismo Se Halla Deshabitado.- No Posee Deudas Por Impuestos Al 28-11-23.-
Base De La Subasta: $ 135.000.000, Si Pasado Los 30 Minutos No Hay Oferentes, Se Reduce El 25%, Y En Caso De Persistir Sin Oferente Pasado Otros 30 Minutos, Se Realizara Sin Base Y Al Mejor Postor.-
Condiciones: Seña Del 30% Al Momento De Firmar El Acta De Remate, Mas Comisión Del 4% En El Mismo Acto, Con Dinero En Efectivo, Y El Saldo Dentro De Los Cinco Días De Aprobado El Remate Judicialmente.- Los Gastos De Transferencia Del Inmueble, Seran A Cargo Del Adquirente.-
El Que Resultare Comprador Debera Consituir Domicilio Legal Dentro Del Radio De La Ciudad, Bajo Apercibimiento De Ley.-
Dia, Hora y Lugar De Subasta: 12 de septiembre de 2024, A Las 10,00 Hs., En Calle San Martin N 702, de esta ciudad de Santo Tome, Ctes Cualquier Informacion: Solicitar al Tel., 3772-447365, (de 8, a 12 y de 17 a 20 Hs.).-
Santo Tome, Ctes, 02 de Septiembre De 2024.-
Dra. Carolina Noha Duran - Juez
Dra. Olga Susana Romero - Secretaria
I: 04/09 – V: 05/09

Sección General

Honorable Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 636 de fecha 30 de agosto de 2017, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. ALBERTO ESTEBAN AYALA, D.N.I. N° 29.840.534, con ultimo domicilio conocido en 3ra. Sección de Manantiales S/N°, de la localidad de Goya - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-19-09-3176/2018, caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: AYALA ALBERTO ESTEBAN. DNI: N° 29.840.534 RESOL. N° 636/17. MRIO. IND. TRAB. COMER. GTOS. AYUDA ECONÓMICA DEBIDO A SU SITUACIÓN. IMPORTE: $4.000,00.", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.- Corrientes, 30 de agosto de 2024. –

Dra Patricia Verónica Macchia

I: 03/09 – V: 05/09

Honorable Tribunal de Cuentas

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 639 de fecha 30 de agosto de 2017, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. RITA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 16.359.785, con ultimo domicilio conocido en 3ra. Sección El Rubio S/N°, de la localidad de Goya - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-19-09-3178/2018, caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: FERNÁNDEZ RITA CONCEPCIÓN. DNI: N° 16.359.785 RESOL. N° 639/17. MRIO. IND. TRAB. COMER. GTOS. AYUDA ECONÓMICA DEBIDO A SU SITUACIÓN. IMPORTE: $4.000,00.", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.- Corrientes, 30 de agosto de 2024. -

Dra Patricia Verónica Macchia

I: 03/09 – V: 05/09

Licitaciones

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 30/2024.
OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de Corrientes, provincia homónima.
CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/43/47, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050 –. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes ubicada en la calle Carlos Pellegrini 999, ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes ubicada en la calle Carlos Pellegrini 999, ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
DÍA Y HORA DE APERTURA: 16 de octubre de 2024 a las 11.00 hs.
Nº DE EXPEDIENTE DGN: 40.107/2024

Defensoría General de la Nación.

I: 04/09 V: 13/09

Convocatorias

Asociación Civil de Taekwondo de la Provincia de Corrientes

Convocase a los Sres. Asociados de la Comisión de la Asociación Civil de Taekwondo de la Provincia de Corrientes a Asamblea general Ordinaria a realizarse el día 16 de Septiembre de 2.024 a las 18:00 horas en su sede social en calle 12 de Octubre Nº811, Goya (Ctes.), para considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos asociados para firmar el acta de asambleas conjuntamente con el presidente y secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario General de Bienes, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31-12-2021, 31-12-2022 y al 31-12-2023.
3) Elección de socios habilitados a integrar la Comisión Directiva, para proceder a la renovación de los cargos por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años.
Sr. Ferrero Oscar C; Presidente.-
Sra. Alfaro Marianela, Secretaria.-
I: 02/09 – V: 06/09.-

Comisión Normalizadora Asociación Cooperadora Escuela Técnica "Dr. Juan Ramón Vidal"

En la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Comisión Normalizadora de la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica "Dr. Juan Ramón Vidal", Resuelve:
1) Llamar a Convocatoria de Asociados para celebrar Asamblea para Elección y Conformación de la Cooperadora de la Institución, el día seis de septiembre a las ocho horas., con veinte minutos de tolerancia.
2) Al mismo tiempo informa que la presentación de listas se podrá realizar hasta setenta y dos horas anteriores a la Asamblea.
3) Orden del Día: 1) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea.
2) Presentación de listas oficializadas.
3) Lectura del Estatuto vigente, en sus partes pertinentes.
4) Elección de Integrantes y autoridades de la Comisión Directiva.
5) Proclamación y Oficialización de lista ganadora.
La Comisión Directiva.-
I: 04/09 – V: 10/09.-

Asociación Bomberos Voluntarios de Itá Ibaté

Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre a las 19:00 horas en el Cuartel de Bomberos de Itá Ibaté sito en calles Mario Bofill y Paraguay, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos (02) asociados para suscribir el acta de asamblea.-
2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios 04 y 05; años 2022 y 2023.
3) Autorización a la comisión directiva a enajenar móviles con el objeto de renovación de flota.
4) Consideración y aprobación de iniciar trámites judiciales.
Sr Juan Carlos Almirón, Presidente.-
Sra Valeria Alejandra Tereszczuk, Secretario.-
Sra Sara Aguirre, Tesorero.-
I: 05/09 – V: 05/09.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2786-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como Parcela S/N° s/Cat., Manzana 30, Partida Inmobiliaria: D1-1639-1: polígono A-B-C-D-A, constante del punto A-B: 16,81m, del punto B-C:55,62m; del punto C-D: 16,02 y del punto D-A: 54,40, lo que hace una Superficie Total de Ochocientos Noventa y Nueve Metros Cuadrados y Noventa y Ocho decímetros cuadrados (899,98m2) siendo sus linderos: al Norte: Lino Andrés Leguiza; al Sur: Pedro Breard; al Este: Terreno Sotera Maidana; y al Oeste: calle Independencia (Tierra). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado. Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 05/09 – V: 05/09

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2984-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como Parcela S/N° S/Cat Manzana 120, Partida Inmobiliaria: D1-1713-1: polígono A-B-C-D-A, constante del punto A-B: 50,10m, del punto B-C: 85,02m, del punto C-D: 81,74m y del punto D-A: 78,58m; lo que hace una Superficie Total de Cinco Mil Ciento Cincuenta Metros Cuadrados con Sesenta y Tres decímetros cuadrados (5.150,63m2) siendo sus linderos: al Norte:

Terreno Municipal; al Sur: Avenida Lavalle (tierra); al Este: Terreno Municipal; y al Oeste: Terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de Agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 05/09 – V: 05/09

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción del Yaguareté Corá, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2547-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero: como Lote VI, Manzana 7, Partida Inmobiliaria: D1-1551-1: polígono "9-B-C-D-E-9", constante del punto 9-B: 12,02m, del punto B-C: 51,96m, del punto C-D: 14,58m, del punto D-E: 9,39m y del E-9: 39,88m; lo que hace una Superficie Total de Seiscientos Treinta y Seis Metros Cuadrados Sesenta y Ocho decímetros Cuadrados (636,68m2) siendo sus linderos: al Norte: Lote V y parte del Lote de la; al Sur: Antonio Sotelo y Otra; al Este: calle Carlos A. Vernengo; y al Oeste: Municipalidad de Concepción y Ramona Gonzalez Viuda de Verón (Poseedora). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 05/09 – V: 05/09

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3186-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: S/Cat Manzana 9, como: 1) Parcela I: constante de 10m de frente y contrafrente por 25,15m de fondo y 27,44 de contrafondo, lo que hace una superficie total de Doscientos Cincuenta y Seis metros cuadrados con Ochenta y un decímetros cuadrados (256,81m2), siendo sus linderos: al Norte: Calle Lavalle (Tierra); al Sur: Pasaje Publico (tierra); al Este: Parcela II, y al Oeste: Calle San Martin (tierra). Partida Inmobiliaria: D1-1794-1; 2) Parcela II: constante de 38,10 m de frente, y 31,00m contrafrente por 29,20m de fondo y 27,44m de contrafondo, lo que hace una Superficie Total de Mil Veintidós Metros Cuadrados con Setenta y Ocho decímetros cuadrados (1.022,78m2) siendo sus linderos: al Norte: Calle Lavalle (tierra); al Sur: Pasaje Publico (Tierra); al Este: Terreno Municipal; y al Oeste: Parcela I. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 05/09 – V: 05/09

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en Ejidos de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 1218-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero: como Fracción Chacra N°14, 1° Sección. Partida Inmobiliaria: D1-1038-2: polígono A-B-C-D-A; constante del punto A-B: 20,00m, del punto B-C: 80,60m, del punto C-D: 21,20m y del punto D-A: 82,43m; lo que hace una Superficie Total de Mil Seiscientos Setenta y Siete Metros Cuadrados Diecisiete decímetros cuadrados (1.677,17m2) siendo sus linderos: al Norte: Presunto Terreno Municipal; al Sur: R.P. N°6 (vieja tierra); al Este: Callejón Público (sin nombre-tierra) y parte del Presunto Terreno Municipal, Chacra N° 14; y al Oeste: Cementerio Actual de Concepción. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 05/09 – V: 05/09

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción del Yaguareté Corá, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3241-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero: como Fracción de la Parcela N° 3 y 4 según Catastro, Manzana 27, Partida Inmobiliaria: D1-1813-1: polígono "A-B-C-D-A", constante del punto A-B: 29,07m, del punto B-C: 27,26m, del punto C-D: 28,97m, y del punto D-A: 27,09m; lo que hace una Superficie Total de Setecientos Ochenta y Ocho Metros Cuadrados Sesenta y Un decímetros Cuadrados (788,61m2) siendo sus linderos: al Norte: calle Capitan Veron (Tierra); al Sur: HEREDEROS DE GAUDENCIO ANTONIO MERCADO, ANTONIO G. MERCADO, y S.R.L. CA.VI.CON; al Este: calle ALBERTO VERNENGO (tierra); y al Oeste: MARIA

OBREGON, y NORMA MARGARITA ELENA MIÑO. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 05/09 – V: 05/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°54, P/solar "f" y "g", S/DGC y C: P/Lote 009 y 014- Fracción "A" del Departamento de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-4217-1. Según plano de mensura número 1809- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (2-3): 29,30 m; (3-6): 12,00 m; (5-6): 28,98 m; (5-2): 12,00 m; lo que hace una superficie total de 349,62 m^2. Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Club Atlético Iberá; al SUR: calle 25 de Mayo (H°A°); ESTE: L° S/M: Lote B; OESTE: L° S/M: Marisa Alvarez.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 12 de agosto de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 05/09 – V: 05/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°66-Parcela N°5 (Fracción)- S/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-4232-1. Según plano de mensura número 1801- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 14,00 m; (B-C): 58,23 m; (C-D): 14,00 m; (D-E): 17,57 m; (E-A): 40,49 m; lo que hace una superficie total de 803,98 m^2. Lindando al NORTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce (en posesión de Suc. De Ramona Ramos; al SUR: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; ESTE: calle C. Pellegrini (Pav. H°A°); OESTE: L° S/Mra: Antonio Copena y L° S/Mra: David Sergio Tribbia y Otra.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 12 de agosto de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 05/09 – V: 05/09

Sección Comercial

Testimonios

Next Energía S.A.

Inscripción: La Sociedad NEXT ENERGIA S.A., se constituyó por Escritura Pública N° 2035 del 26/12/2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la I.G.J. Bajo N° 239-Libro 111, Tomo: -, de Sociedades por Acciones.
Por Escritura N° 94 autorizada por Escribana Nancy Elizabeth Godoy, Titular del Registro 62, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 27 días de Junio del 2024, la Sociedad NEXT ENERGIA S.A., Cuit 30-71790896-8 decide por Acta del 31 de Mayo de 2024 se decidió la apertura de una sucursal ubicada en calle Tucumán N° 1051, PB OF. 5, Ciudad de Corrientes Capital, Provincia de Corrientes. La misma estará a cargo del Cr. Rafael Alberto Rossetti, D.N.I. 11.718.047.
Por Escritura N° 88 se otorga Poder General de Administración a favor del Cr. Rafael Alberto Rossetti.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-02-07-24024 Caratulado NEXT ENERGIA S.A S/Insc. Apertura de sucursal Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28/8/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/09 – V: 05/09

Cortle SA

Se hace saber que la Sociedad denominada CORTLE SA CORTLÉ S.A. CUIT Nº 30-71728806-4 con sede social en Catamarca Nº 658 de esta ciudad, e inscripta en la Insp Gral. de Personas Jurídicas de esta provincia bajo Nº 01754, Fº 01754, Lº VII, Tº II de Soc. por Acciones el 31/08/2021, celebró con fecha 27 de mayo de 2024 Asamblea General Ordinaria de accionistas plasmada en Acta de igual fecha, donde fueron electas las autoridades del Directorio social y ACEPTADOS los cargos, quedando así conformado: Presidente: Agustina CASTRO DNI Nº 36.675.169; y como Director Suplente: Juan Francisco GOMEZ CASTRO DNI Nº 36.886.792. Duración de los mandatos: 3 ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-07-2534-24 Caratulado CORTLE SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30/6/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/09 – V: 05/09

Hoteles del Litoral S.R.L

Hoteles del Litoral S.R.L" CUIT N° 30-71221695-2. Sede social: Calle Pueyrredón N° 1553, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Se hace saber que por que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 12 de fecha 11/03/2022, se procedió a la elección del SOCIO GERENTE: ORTIZ JORGE ERNESTO DNI N° 13.806.279, por el termino de 5 años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2839-24 Caratulado HOTELES DEL LITORAL S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-8-

2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/09 – V: 05/09

Estancias Manuel Vilas S.A.

Estancias Manuel Vilas S.A. hace saber, que, en Asamblea General Ordinaria, celebrada el 20 de febrero de 2024, Acta N° 62 y Acta de Directorio N° 441 de asignación de cargos ha resuelto la elección de nuevo directorio, por un nuevo periodo estatutario el que ha quedado integrado en la forma siguiente: Director Titular y Presidente: el Señor Manuel Hugo Eleuterio Vilas, DNI Nº:5.751.597, CUIT N°20-5751597-0 y Directora Suplente: la Sra. Maria Haydee Urquijo, DNI N° 5.281.354, CUIT N° 27-5281354-4 ambos constituyen domicilio en calle España N° 242 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-07-2677-24 Caratulado ESTANCIAS MANUEL VILAS S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 9-8-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/09 – V: 05/09

Agrodec S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria Nº.37 de fecha 13/04/2024, celebrada por "AGRODEC S.A.", CUIT N°. 30-70731546-2, con domicilio en AVENIDA INDEPENDENCIA N°. 4450, ha resuelto la elección de un nuevo Directorio, de distribución de cargo por Acta de Directorio Nº. 228 de fecha 13/04/2024 quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: SILVIA EUGENIA ROCHA, DNI N° 20.508.680 – Vicepresidente: JOSE DARIO CLEBAÑER, DNI N° 17.147.388, Sindico Titular: FEDERICO ARMANDO OSVALDO LAGABLE DNI Nº. 29.518.083, por el termino de tres años. -
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-06-2029-24 Caratulado AGRODEC S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 1-7-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/09 – V: 05/09

La Circunstancia SA

DENOMINACIÓN: "LA CIRCUNSTANCIA S.A o "LA CIRCUNSTANCIA SOCIEDAD ANONIMA"
LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCION: Corrientes, 08/03/24. (Escrit. Nº 28) – Ampliatoria y Rectificatoria, 16/08/24 (Esc. 114).
ESCRIBANO: CLAUDIO ALEJANDRO LAZZARESCHI
DOMICILIO LEGAL: La sede social se fija en Ruta 12, km 688, de la localidad de Esquina, Corrientes.
OBJETO PRINCIPAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: 1) CONSTRUCCIONES: Construcción y venta de viviendas, comercio otras obras edilicias por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmueble, compra, venta, Importación, exportación, representación, distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración. Calculo de obra, estudio, proyecto, dirección ejecutiva, consultaría y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias e ingeniería de obra y confección de planos, servicios de mantenimiento en escuelas, hospitales, hoteles, oficinas públicas y privadas y otros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; 2) COMERCIALIZACION: Mediante la compraventa, de ganados vacunos, ovinos, caprinos y sus derivados, como asimismo la distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción.- 3) INMOBILIARIAS - MOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta y locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos y en general todas las gestiones relacionadas con inmuebles. Podrá la sociedad adquirir bienes muebles e inmuebles, rodados y afines, venderlos. Podrá también participar en toda clase de sociedades o asociación ya existentes. A esos fines podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y/o de terceros, quedando habilitada para efectuar todo tipo de construcciones en el ramo de la arquitectura y/o ingeniería, obras viales, caminos, casas, puentes y todo tipo de mejoras a efectuarse sobre inmuebles. Efectivización de toda clase de operaciones con bancos Oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social. A la compraventa, permuta, administración, fraccionamiento en loteos, construcción y explotación de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso de los sometidos al régimen de la Propiedad Horizontal. A esos fines podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y/o de terceros, quedando habilitada para efectuar todo tipo de construcciones en el ramo de la arquitectura y/o ingeniería, obras viales, caminos, casas, puentes y todo tipo de mejoras a efectuarse sobre inmuebles. REPRESENTACION, MANDATO Y GESTION DE NEGOCIOS:1) REPRESENTACION: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. 2) MANDATO Y GESTION DE NEGOCIOS: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad gozara de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho ante todo tipo de organismos, estatales, públicos, privados y mistos, ya sean nacionales, provinciales y/o internacionales.
DURACIÓN: 99 años contados a partir de su inscripción en la IGPJ.-
DATOS DE LOS SOCIOS: DANIEL GERARDO HABERLE, DNI. 23.305.042, CUIT. 20-23305042-4, nacido el 05/04/73, comerciante, casado en primeras nupcias con Josefina Traverso; y WALTER ABEL ZARATE, DNI. 16.646.833, CUIL. 20-16646833-8, nacido el 23/01/65, divorciado de sus primeras nupcias de Liliana Beatriz Toffalo, comerciante, ambos domiciliados en Av. Galileo Mancini s/n de la localidad de Pueblo Libertador, Esquina, Corrientes.-
CAPITAL SOCIAL – ACCIONES - INTEGRACION: a) El capital social queda fijado en la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000,-), representados por TRES MIL (3.000) ACCIONES DE PESOS DIEZ MIL ($10.000) CADA UNA, que los socios INTEGRAN EN SU TOTALIDAD con bienes no dinerarios –inmuebles-; conforme inventario inicial de bienes del 26/07/24.-
SUSCRIPCION DE ACCIONES: El CAPITAL SE SUSCRIBE EN SU TOTALIDAD de la siguiente manera: El Señor DANIEL GERARDO HABERLE, Documento Nacional de Identidad 23.305.042, es propietario de DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) Acciones de Pesos DIEZ Mil ($10.000) cada una y con derecho a un voto por acción o sea, Pesos VEINTICUATRO MILLONES ($24.000.000); y el señor WALTER ABEL ZARATE, Documento Nacional de Identidad 16.646.833, es propietario de SEISCIENTOS (600) Acciones de Pesos DIEZ Mil ($10.000) cada una y con derecho a un voto por acción o sea, Pesos SEIS MILLONES ($6.000.000); integrados en bienes no dinerarios -inmuebles- que en este acto se transfieren de acuerdo al siguiente detalle: ubicados en el departamento de Esquina, CORRIENTES, y que se individualizan como: Primer Inmueble: Cuarta parte de Chacra, designada con el NÚMERO OCHENTA Y CUATRO (84) del Plano del Municipio de Esquina, constante de ciento noventa y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (194,85 m), lineales por cada costado; encerrando una superficie total de treinta y

siete mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados (37.966 m2); lindando: calle de por medio al Nordeste y Sudeste, Chacras 86 y 83 respectivamente; al Noroeste y Sudoeste: con remanente de la misma Chacra. INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real matrícula Nº 9099 del DEPARTAMENTO ESQUINA -. ADREMA: G1-485-2 (Valuación Fiscal: $645,70). Segundo Inmueble: individualizado como LOTE UNO (1) de la QUINTA CIENTO CUATRO (104), constante de diez metros (10m) de frente y contrafrente, por veinticinco metros (25m) de fondo y contrafondo; encerrando una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados (252 m2); lindando: al Noreste: lote 2; Sureste: lote 14; Suroeste: lote 3 y al Noroeste: calle Lirios. INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real matrícula Nº 11215 del DEPARTAMENTO ESQUINA -. ADREMA: G1-9695-1 (Valuación Fiscal: $92,63). Tercer Inmueble: individualizado como LOTE DOS (2) de la QUINTA CIENTO CUATRO (104), constante de diez metros (10m) de frente y contrafrente, por veinticinco metros con cuarenta y un centímetros (25,41 m) de fondo y veinticinco metros con ochenta y dos centímetros (25,82 m) contrafondo; encerrando una superficie total de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (256,15 m2); lindando: al Noreste: lote 3; Sureste: lote 13; Suroeste: lote 1 y al Noroeste: calle Los Lirios. INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real matrícula Nº 11216 del DEPARTAMENTO ESQUINA -. ADREMA: G1-9696-1. (Valuación Fiscal: $93,24). Cuarto Inmueble: individualizado como PARCELA UNO (1), constante de cincuenta y nueve metros con ochenta y tres centímetros (59,83 m), de frente a la Ruta Nacional N° 12, por sesenta y cuatro metros con cinco centímetros (64,05 m) de fondo al Noreste e iguales medidas en sus lados opuestos, encerrando una superficie total de tres mil ochocientos veintisiete metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (3.827,70 m2); lindando: Noroeste: parcela II; Noreste: Francisco Canteros; Sureste: Ruta Nacional N° 12 y al Suroeste: calle sin nombre. INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real matrícula Nº 11921 del DEPARTAMENTO ESQUINA -. ADREMA: G1-352-2 (Valuación Fiscal: $137,33); Quinto Inmueble: individualizado como PARCELA SEIS (6), constante de cincuenta y cinco centímetros (55 cm), de frente a calle sin nombre, por veintiocho metros con quince decímetros (28,15 m) de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, encerrando una superficie total de quince metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (15,46 m2); lindando: Noroeste: parcela 5; Noreste: Parcela 7; Sureste: Parcela 1 del Duplicado 3375-K - Río Corrientes S.A y al Suroeste: calle sin nombre. INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matrícula Nº 11922 del DEPARTAMENTO ESQUINA -. ADREMA: G1-11190-1 (Valuación Fiscal: ($4,38), (según título G1-10497-1) valuación 426,62. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Le correspondió a los constituyentes por compra que hicieran como gestores de negocios de la presente sociedad LA CIRCUNSTANCIA S.A., por escritura número 27 de fecha 08 de marzo de 2024, autorizada en esta ciudad por el suscripto escribano Claudio Alejandro Lazzareschi. Los bienes inmuebles se inscribirán preventivamente a nombre de los socios quienes adquirieron dichos inmuebles en calidad de "gestores de negocios" a favor de la sociedad en formación, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. Aceptan los comparecientes señores DANIEL GERARDO HABERLE y WALTER ABEL ZARATE, en nombre y representación de la sociedad. De esta forma el capital social queda totalmente suscripto e integrado y en un todo conforme al Inventario Inicial de Bienes de la Sociedad en Formación, de fecha 26 de julio de 2024 y pasado por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Corrientes el 05/08/24.

ASENTIMIENTO CONYUGAL: Suscribe también en prueba de asentimiento y conformidad en los términos del Art. 470 del CCyCN, la esposa de primeras nupcias de Daniel Gerardo Haberle, JOSEFINA TRAVERSO, DNI. 32.079.521, CUIL. 23-32079521-4, nacida el 16/01/86, con igual domicilio y nacionalidad que su cónyuge.-

ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de acuerdo al número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de dos y un máximo de cinco los que duraran en su cargo tres ejercicios. Los directores son reelegibles y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea.

DIRECTORIO: Presidente: DANIEL GERARDO HABERLE, DNI. 23.305.042, Director Suplente: WALTER ABEL ZARATE, DNI. 16.646.833.

BALANCE GENERAL: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y demás Estados Contables conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas en la materia.

LUGAR Y FECHA: Corrientes, 16/08/24

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-956-24 Caratulado LA CIRCUNSTANCIA SA S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 3-9-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 05/09 – V: 05/09

ROD-AR S.A.

CONSTITUCION: Escritura Pública número 69 del 12 de diciembre de 2023 y Reforma por Escritura Pública 31 del 13 de agosto de 2024, autorizadas por la Escribana María Florencia Sánchez Zuzaniuk, Titular del Registro Notarial 616, Corrientes.

SOCIOS: GASTON GABRIEL DI BELLA, Documento Nacional de Identidad 27.677.229, CUIT 20-27677229-6, nacido el 28 de agosto de 1979, soltero, hijo de Roberto Oscar Di Bella y Zulema Teresa Zanardo, abogado; y MARIA LAURA DEMARIA MASSEY, Documento Nacional de Identidad 29.229.831, CUIT 27-29229831-0, nacida el 02 de diciembre de 1981, soltera, hija de Daniel Jorge Demaria Massey y Maria Ines Seba, abogada, ambos argentinos nativos, domiciliados en calle 500 número 1730 de la localidad de Manuel Bernardo Gonet, La Plata, Buenos Aires, representados por ROBERTO RAUL MACIEL, Documento Nacional de Identidad 34.425.322, CUIT 20-34425322-7, argentino nativo, nacido el 28 de marzo de 1989, casado, domiciliado en avenida Sarmiento 2036 de esta Ciudad, en virtud del Poder Especial otorgado por Francisco Gabriel Bianchi y Eduardo Lazaro Bianchi mediante escritura número 230 de fecha 01 de noviembre de 2023 autorizada por el Escribano Mario Germán Bordenave, Adscripto al Registro Notarial 81 con asiento en La Plata, Buenos Aires.

DENOMINACION: "ROD-AR S.A."

DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones o delegaciones en este país o en el extranjero.-

PLAZO: 99 años

OBJETO: La sociedad Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: Alquiler de automotores: Alquilar o dar en alquiler vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000), dividido en SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL ($1.000) cada

una de valor nominal con derecho a un voto cada una. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública.
SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de un mil pesos valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: GASTON GABRIEL DI BELLA, suscribe TRES MIL (3000) ACCIONES, o sea la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000); y MARIA LAURA DEMARIA MASSEY suscribe TRES MIL (3000) ACCIONES, o sea la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000). Este capital se suscribe en su totalidad y se integra un 25%, mientras que el saldo restante se integrará en el término de 2 años, contados a partir de la fecha del presente instrumento.
CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE: GASTON GABRIEL DI BELLA - DIRECTOR SUPLENTE: MARIA LAURA DEMARIA MASSEY, quienes aceptaron los cargos para los cuales fueron designados.-
FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en calle Paraje Chilecito 199, Ramada Paso, Itatí, Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-05-1861-24 Caratulado ROD-AR S.A. S/Insc. constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-8-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/09 – V: 05/09

BRAS TEC S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 03/10/22, celebrada por "BRAS TEC SA", CUIT Nº 30-68306107-1, se ha resuelto la elección de nuevas autoridades y la distribución de cargos por acta de directorio de fecha 04/10/22, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: MARIO ALBERTO ABRAHAM, DNI N° 11.465.212; y Director: KARINA HESSEL, DNI N° 18.164.145, por el término de dos años.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2973-24
Caratulado BRAS TEC S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-8-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/09 – V: 05/09

Puma Energy Service S.A.

Puma Energy Service S.A. CUIT N° 30-71217114-2. Sede Social: calle Buenos Aires N° 2044, Planta Baja, Dpto. N° 1, Ituzaingó, Corrientes. Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes el 11 de Agosto de 2017 bajo el número 00466, Folio 00466, del Libro V, Tomo I de Sociedades por Acciones, Legajo número 44 y baja y cancelación de matrícula inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, en el Folio de Inscripción número 149.902, con fecha 13 de agosto de 2018, Matrícula 103.630, legajo número 183.668, Expediente 21209 – 231043 / 18. Se hace que por ESCRITURA N° 188 de fecha 27/11/2023 y ESCRITURA N° 106 de fecha 15/07/2024 autorizada por la Esc. SBARBATTI, ROSALIA SUSANA T.R.N. N° 658, C.A.B.A. Se Protocolizaron las siguientes Actas que pertenecen a la Firma PUMA ENERGY SERVICE S.A. ACTAS DE DIRECTORIOS N° 60 de fecha 12/10/2023, N° 62 de fecha 19/04/2024, y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 26 de fecha 12/10/2023 y ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA-EXTRAORDINARIA N° 27 de fecha 22/04/2024. Los socios en forma unánime decidieron la reforma de los Artículos CUARTO, QUINTO Y DECIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL. Quedando redactados de la siguiente manera: (i) "CUARTO: OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de productos derivados del petróleo, combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, grasas, repuestos y accesorios para el automotor. B) Transporte y traslado privado de cargas y mercaderías en general, como así también de personas y pasajeros, con vehículos propios y/o de terceros. C) Explotación de negocios de cafetería, drugstore, comidas rápidas y afines. D) Auditoría, control y gestión a empresas de transporte y logística: supervisión, inspección y seguimiento de transporte de mercancías y cargas peligrosas, diseño, desarrollo e implementación de proyectos y redes logísticas; índice de gestión, informatización de procesos, auditorías a transportes y depósitos, control de partes vulnerables, métodos y tiempos standars; gestión de inventarios; esquemas de preparación y planificación de ruteos; balance de recursos operativos; programas de mejoras continuas, análisis de factibilidad; armado de pliegos y licitaciones; coordinación, planificación e integración de las actividades logísticas. Estos servicios en los casos que correspondan así también como en la dirección técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o la que se dicte en un futuro. E) Importación y exportación en general: a) actividad en general de importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no; b) Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, combustibles y lubricantes, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones. F) Fabricación, compraventa, distribución de equipos nuevos o usados para transporte a granel de líquidos, sólidos y polvos destinados a diferentes usos comerciales y/o industriales. G) Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques y semirremolques. H) Prestación de servicio de mecánica, de post venta y mantenimiento de los equipos de transporte y sus accesorios. I) Taller de modificación y reparación de vehículos de carga. J) Producción, armado y servicios de equipos, trailers y otros para proveer a la industria dedicada a las actividades de exploración y explotación de yacimientos petrolíferos, gasíferos, acuíferos o de cualquier clase o tipo de minerales en general, pudiendo para ello fabricar, armar, comprar, vender, importar, exportar toda clase de maquinarias, equipos, herramientas, materias primas o mercaderías referidas a la actividad minera en general. K) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas o de hormigón, tinglados y galpones, construcción de

edificios, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. L) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas. Fabricación, construcción y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados y galpones, elevadores de cereal a sinfín o cinta, equipos de aspiración de polvos y aireación de silos, acopladitos tanques, graneros y rurales, bases y demás obras civiles para armados de silos. Construcciones en general, de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. M) Explorar patentes, marcas o modelos nacionales o extranjeros relacionados con la industria de la construcción. N) Dar en leasing y/o en locación todo tipo de bienes muebles e inmuebles, relacionados con este objeto y adquirir todo tipo de bienes muebles e inmuebles mediante dicha modalidad, de conformidad con los artículos 1227 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; otorgar toda clase de financiamiento, con posibilidad de opción de compra, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles y operaciones accesorias; recibir depósitos a plazo; conceder créditos para producción, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, y otro tipo de préstamos: otorgar avales, fianzas y otras garantías; aceptar y colocar letras y pagares de terceros; comprar y descontar documentos; factoring: comprar y vender bienes muebles e inmuebles para uso propio o para garantizar o pagar créditos. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto" y (ii). "QUINTO: CAPITAL. El capital es de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000) y está representado por treinta millones (30.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables con un valor de peso por acción, y con derecho a un voto cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria. La correspondiente emisión podrá ser delegada en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública." "DÉCIMO SEGUNDO: Toda asamblea debe ser citada en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- Rigen el quorum y mayorías que determinan los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materias que se traten, excepto el quorum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria que se celebrara sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Los accionistas podrán participar en las asambleas en forma personal o comunicados entre sí a través de cualquier medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y/o palabras sujeto en este último caso, al cumplimiento de las siguientes formalidades: (i) el medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras debe posibilitar la deliberación de los concurrentes en forma simultánea; (ii) a los efectos del quórum, se computará tanto a los accionistas presentes como a los que participen a distancia; (iii) el presidente del Directorio o en su defecto quien fuere a presidir la asamblea tendrá a su cargo la redacción del acta que contenga la deliberación de las decisiones adoptadas por los accionistas en la asamblea, los nombres de los accionistas que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada; (iv) las actas de las asambleas a distancia serán firmadas dentro de los cinco días de celebrada por los miembros presentes o en su defecto por aquellos designados a tal fin".

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-5211-23Caratulado PUMA ENERGY SERVICE S.A. S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-7-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 05/09 – V: 05/09

Avisos Varios

Pontmarke S.A.

Establecimiento Las Marias S.A.C.I.F.A.

A los fines dispuestos en los art. 83 y 88 de la LGS 19.550 se hace saber por tres días la escisión - fusión celebrada entre PONTMARKE S.A. (sociedad incorporante por fusión) y ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A. (sociedad escindente) ambas con domicilio legal en Ruta Nacional 14 Km 739, Gob. Ing. Valentín Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes.

PONTMARKE S.A. (CUIT: 30-71792158-1), inscripta en la IGPJ de Corrientes bajo el N°02684, a Folio 02684 del Libro VIII, Tomo III de Sociedades por Acciones, Legajo N°65 con fecha 05/12/2022; con activo y pasivo al 30/06/2024 de $ 395.282.203,31 y $ 374.333.725,87 respectivamente y activo y pasivo después de la escisión - fusión por abrsorción de $ 396.282.203,31 y $ 374.333.725,87 respectivamente.

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A. (CUIT: 30-50183535-4); inscripta en la IGPJ de Corrientes bajo el N°01426, a Folio 01426 del Libro VII, Tomo I de Sociedades por Acciones, Legajo N°26 con fecha 23/06/2020; con activo y pasivo al 30/06/2024 de $ 148.152.207.741,60 y $ 81.700.345.775,58 respectivamente y activo y pasivo de después de la escisión de $ 148.151.207.741,60 y $ 81.700.345.775,58 respectivamente.

Compromiso previo suscripto el 23/08/2024 y aprobado por asambleas extraordinarias unánimes de PONTMARKE S.A. y de ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A. del 30/08/2024.

Escisión-fusión: ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A. destina parte de su patrimonio por la suma de $ 1.000.000,-; incrementando en ese importe el capital social de PONTMARKE S.A.

Reclamos de ley: en el domicilio legal de cada sociedad expuesto en el primer párrafo de este edicto.

Victor Jorge Navajas Artaza - Presidente

I: 04/09 – V: 06/09